

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

Acta de la sesión pública de fallo, llevada a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 77 y 78 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Siendo las trece horas con cincuenta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintidós, en las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Auditorio ubicado en Edificio 5 de febrero, calle Chimalpopoca 112, esquina 5 de febrero, planta baja, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, se encuentran presentes la Lic. Adriana Hernández López, en representación de la Dirección General de Recursos Materiales; la Lic. Lizabeta Castorena Cortés, en representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; la Lic. Judith Álvarez Martínez, como representante de la Dirección General de Servicios Médicos, la C.P. Verónica Marcela López López, en representación de la Dirección General de la Tesorería, a efecto de notificar el fallo del presente procedimiento.

SE HACE CONSTAR

La Lic. Adriana Hernández López, con fundamento en el artículo 78, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en cumplimiento a lo instruido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su quinta sesión extraordinaria, celebrada el veintisiete de mayo de dos mil veintidós, procede a dar lectura al fallo de la presente Licitación Pública Nacional, en los siguientes términos:

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Servicio Médico y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXI, 46 y 47 fracción I, 77, 78 y 144 del AGA XIV/2019 así como 8º de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la emisión del fallo del procedimiento de licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/003/2022 adjudicando por presentar propuesta con resolución favorable en los dictámenes exigidos por la normatividad aplicable, resultando en consecuencia solventes, a "MED EVOLUTION", S.A.P.I. de C.V., las partidas 1 y 2 por un monto máximo de \$313,470.00 (trescientos trece mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.) más IVA; "ALDEBARÁN N&G", S. de R.L. de C.V., la partida 3 con un monto máximo de \$1'044,900.00 (un millón cuarenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.) más IVA; a "FARMACÉUTICA ALTHOS", S.A. de C.V., la partida 4 con un monto máximo de \$165,888.00 (ciento sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N) más IVA; y a "SANIPAP DE MÉXICO", S.A. de C.V., la partida 6 por un monto máximo de \$500,625.00 (quinientos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 169, fracción II del AGA XIV, Aldebarán N&G, S. de R.L. de C.V., deberá presentar la fianza de garantía de cumplimiento correspondiente.

Así mismo, se autoriza declarar desiertas las partidas 5, 7, 8 y 9 por no recibir propuestas solventes e iniciar un procedimiento de contratación mediante concurso público sumario, considerando la modalidad de contrato abierto con un monto mínimo de \$691,782.50 (seiscientos noventa y un mil setecientos ochenta y dos pesos 50/100 M.N.) y un monto máximo de \$1'713,397.00 (un millón setecientos trece mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) más IVA, previa revisión de la convocatoria/bases por el Subcomité de Revisión de Bases.

Se adjunta a esta acta, como **Anexo 1**, el resumen de valoración de las propuestas recibidas, conforme a los criterios de evaluación indicados en las bases del procedimiento.

Judith A.M.



ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

CONSTE

Que se da por notificado el fallo de la presente licitación y, previa lectura del acta, firman los que en ella intervinieron para los efectos procedentes.

Por lo anterior, siendo las catorce horas del día en que se actúa, se da por concluido este acto.

Por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Por la Dirección General de Recursos Materiales

Lic. Adriana Hernández López

Por la Dirección General de Servicios Médicos

udith Alvarez Martinez

Lic. Judith Álvarez Martínez

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Lizabeta Castorena Cortés

Por la Dirección General de la

Tesorería

C.P. Verónica Marcela López López

Por las empresas participantes (Reciben copia del acta)

Razón social	Nombre	Firma
Forefront in Health, S.A. de C.V.	CARLOS MACHUCA	Cons
Farmacéutica Althos, S.A. de C.V.	MICHEL LOBANO CASICIAS	Mohro
Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.	Jorge Nyssen	Juny Symen



ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

ANEXO 1

RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS

	Resultado de los Dictámenes Resolutivos						
Empresa	Legal Financiero	Técnico		Económico		Partidas no	
		Financiero	Favorable	No favorable	Favorable	No favorable	cotizadas
Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.	Favorable	Favorable	1, 2, 4, 5, 6 y 9	3 y 8	1, 2, 3, 4 y 6	5, 8 y 9	7
Forefront in Health, S.A. de C.V.	No favorable	Favorable	2, 4 y 6	1 y 3	Ninguna	1, 2, 3, 4 y 6	5. 7, 8 y 9
Proveedora Mexicana de Artículos de Curación y Laboratorio S.A. de C.V.	Favorable	Favorable		1, 2, 3 y 6	1, 2, 3 y 6		4. 5. 7. 8 y 9
Sanipap de México, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	6	3, 8 y 9	3 y 6	8 y 9	1, 2, 4, 5 y 7
Farmacéutica Althos, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	4 y 9	1, 2, 3, 5 6 y 8	2, 3, 4, 6 y 8	1, 5 y 9	7
Aldebaran, N&G, S. de R.L. de C.V.	Vigente Favorable	Favorable	3		3		1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio2.

En relación con lo anterior. la participante presentó recibo de derechos de suministro de agua a nombre de Torices Tovar Jaime expedido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), correspondiente al primer bimestre de 2022, relativo al inmueble ubicado en Calle Mar de Banda, número exterior 49. Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11400, Ciudad de México, y contrato de arrendamiento que celebran por una parte Gonzalo Torices Tovar, en su carácter de arrendador y FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V., como arrendataria, de fecha 23 de octubre de 2021, con una vigencia de 12 meses forzosos a partir del 25 de octubre de 2021, terminando hasta el 24 de octubre de 2022, del inmueble ubicado en Calle Mar de Banda, número 49. Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

En relación con lo anterior, la empresa cumplió parcialmente, pues se desprende que el nombre del recibo de derechos de suministro de agua y el nombre del contrato de arrendamiento, no son la misma persona por lo incumple con el punto 6.1.3. de las BASES que dice: "Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre del participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y del participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar".

De igual forma, el representante legal de la participante Carlos Machuca Tapia, suscribió carta de manifestación de domicilio de 10 de mayo de 2022, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Mar de Banda, número exterior 49, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11400, Ciudad de México.

En tal virtud y toda vez que, el recibo de derechos de suministro de agua. expedido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX). tiene un nombre diferente al arrendador señalado en el contrato de arrendamiento, por lo que esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal de la participante, de conformidad con el numeral TERCERO, facción IV, en relación conformidad con el numeral CUARTO primer párrafo, de los "Lineamientos".

Judith A-M



ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Participante	Partida que No Cumple	Señalamiento de conceptos de incumplimiento DGSM			
Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.	3	Presentación en caja con 15 paquetes de 10 piezas cada uno. Resistencia a la propagación de las llamas. Como en los servicios médicos se cuenta con fuentes oxígeno, las normas ASTM F2100-11 (American Society of Testing and Materials) incluyen pruebas resistencia a las llamas			
	8	Entrega inicial: Se deberán entregar las cantidades acumuladas al periodo de adjudicación, en un máximo de 10 días hábiles a partir de dicha notificación.			
Forefront in Health, S.A.	1	Cintas de sujeción en el cuello y cintura			
de C.V.	3	Presentación en caja con 15 paquetes de 10 piezas cada			
Proveedora Mexicana de Artículos de Curación y Laboratorio S.A. de C.V.	1	Mangas con puños blancos de algodón ajustable			
	2	La muestra física no corresponde con la definición de la partida.			
	3	Presentación en caja con 15 paquetes de 10 piezas cada uno. No específica: Resistencia a la propagación de las llamas. Como en los servicios médicos se cuenta con fuentes de oxígeno, las normas ASTM F2100-11 (American Society of Testing and Materials) incluyen pruebas de resistencia a las llamas			
	6	Con dosificador/dispensador. El envase deberá contar con etiqueta en la que se especifique entre otros: el porcentaje de alcohol, ingredientes y uso, y presentación 1 litro.			
Sanipap de México, S.A. de C.V.	3	Presentación en caja con 15 paquetes de 10 piezas cada uno. No especifica: Resistencia a la propagación de las llamas. Como en los servicios médicos se cuenta con fuentes de oxígeno, las normas ASTM F2100-11 (American Society of Testing and Materials) incluyen pruebas de resistencia a las llamas			
	8	Envase (Contenido aproximado 450 gr).			
	9	Cuenta con las características técnicas solicitadas, sin embargo, el envase no cuenta con etiqueta: cantidad ingredientes y uso			
Farmacéutica Althos, S.A. de C.V.	1	Tamaño unitalla y No estéril			
	2	Aprobación de estándares regulatorios por la administración de medicamentos y Alimentos (FDA)			
	3	Presentación en caja con 15 paquetes de 10 piezas cada			
	5	El presentar muestra física con ficha técnica impresa que describa las características reales de termómetro que cotiza (No copiar y pegar éstas).			
	6	Solución de alcohol/gel al 70% o superior.			
	8	Envase (Contenido aproximado 450 gr).			

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Conforme al numeral 12.5.6 de las bases, las partidas que superan al 20% del precio prevaleciente: De la empresa Farmacéutica Althos, S.A. de C.V., las partidas 1, 5 y 9, de la empresa Forefront in Helth, S.A. de C.V., la partida 3 y de la empresa Med Evolution, S.A. de C.V., las partidas 5, 8 y 9.

Concepto	Forefront in Health, S.A. de C.V.	
 a) Vigencia de la propuesta Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas. 	No favorable	
10.4 Las constancias que acrediten que cuentan con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de	INFONAVIT	
seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de	empresa Yikva, S.A. de C.V.	
conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y tercera de las Reglas para la obtención de cumplimiento en materia de seguridad social, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; dichos documentos deberán estar vigentes con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.		

Página 4 de 4

Judith- A-M.